



**MUNICIPIO DE MONTERREY  
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA**

FOLIO 2140/16

Monterrey, Nuevo León, a viernes 04 de noviembre del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

**PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:**

**RAUL LERMA JASSO**

Con vigencia de: 25-oct-16 a 26-oct-16 De acuerdo a la solicitud con fecha \_\_\_\_\_

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

**PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BAQUETA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REPARACION DE LA MISMA.**

**EL SOLICITANTE DEBERA REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD, RETIRAR TODOS LOS MATERIALES SOBREPANTES ASI COMO DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.**

Con una longitud de	<u>12.00</u>	M.L.	En la que se interrumpe una superficie	<u>42.00</u>	m2.
En la calles	<u>LADRILLERA 2000</u>		entre calles	<u>JUVENTINO ROSAS</u>	y <u>FRANCISCO VILLA</u>
Colonia	<u>BUENOS AIRES</u>		Exp. o Región Catastral		

Vías de Acceso Controlado  0 Ave.Principales  0 Ave. Colectoras  0 Otros  0

Ave. Locales  1 Banquetas  1 Camellones  0

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

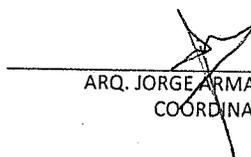
**Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.**

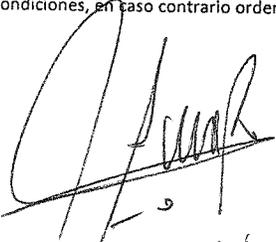
**Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

  
 ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS  
 COORDINADOR DE PERMISOS

  
 4-NOV-2016